DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-8451
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RAD IDIGER 2015ER12642

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: MARIBEL BARRERA SÁNCHEZ				**SOLICITANTE: Olimpo Rojas** Director Reasentamientos CVP
COE	27	**MOVIL**	5	
FECHA	03 de agosto de 2015	**HORA**	2: 00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 62 Bis A Sur No. 1B – 75 Este (Dirección actual) Calle 61 Sur No-4 B -87 (Dirección anterior)	**ÁREA DIRECTA**			189 m²			
SECTOR CATASTRAL	La Fiscala Norte	**POBLACIÓN ATENDIDA**			5			
UPZ	56- Danubio	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	3	
LOCALIDAD	5- Usme	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
CHIP	AAA0162EPZM	**OFICIO REMISORIO**			CR-21359			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

Se precisa que la dirección que aparece en la solicitud, Calle 61 Sur No. 4B-87 Este, Sector Catastral La Fiscala Norte de la Localidad de Usme, corresponde posiblemente a la nomenclatura anterior, según la información de la Unidad Administrativa Especial de

BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Catastro Distrital-UAECD, la nomenclatura del predio corresponde a la Calle 62 Bis A Sur No. 1B – 75 Este, en el Sector Catastral La Fiscala Norte de la Localidad de Usme.

3. ANTECEDENTES

El Sector Catastral La Fiscala Norte de la Localidad de Usme, donde se encuentra ubicado el predio de la Calle 62 Bis A Sur No. 1B – 75 Este, se encuentra categorizado en zona de amenaza media por procesos de remoción en masa, de acuerdo con el POT (Decreto 190 de 2004) Ver Figura 1.

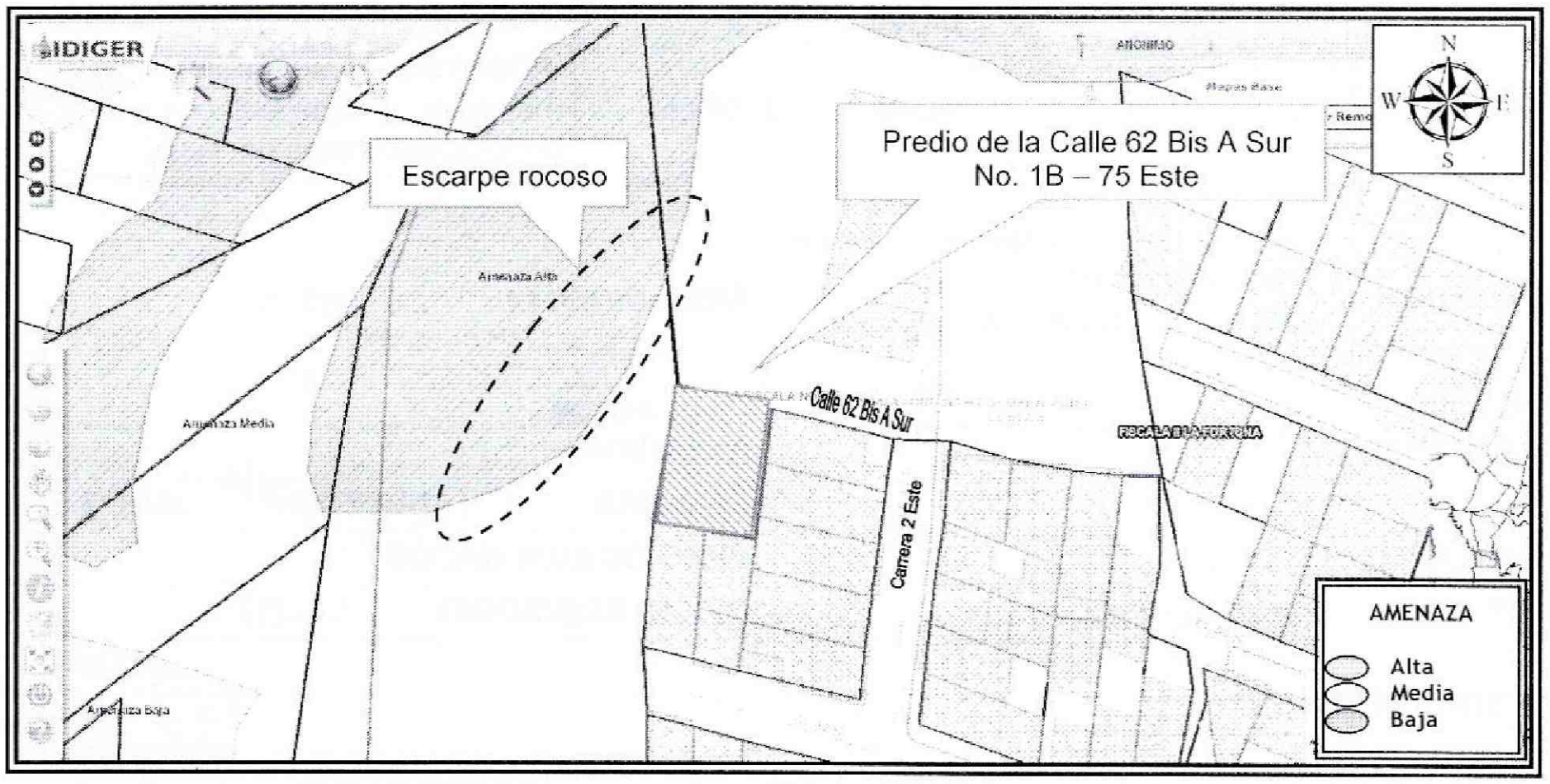

Figura 1. Localización y categorización de amenaza para el sector donde se ubica el predio de la Calle 62 Bis A Sur No. 1B – 75 Este, en el Sector Catastral La Fiscala Norte de la Localidad de Usme. Según del P.O.T. *(Imagen tomada del Geoportal)*.

El IDIGER, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del Decreto Distrital 332 de 2004, recomendó la inclusión en la base de sitios de intervención por procesos de remoción en masa, referenciado con la dirección Calle 58 Sur con Carrera 4F Este y Diagonal 63 Sur con Carrera 5D Este, en el Barrio Fiscala II la Fortuna y el Sector Catastral Arrayanes V, de la localidad de Usme, con el identificador SIRE 5-016 y con prioridad de ejecución 1.

Adicionalmente, mediante las cartas remisorias, CR-5315 de Enero 06 de 2009 y CR-6490 de Julio 30 de 2009, se informó a la Alcaldía Local de Usme, la inclusión del mencionado sector en la base de sitos de intervención, a fin de que se adelantaran los diseños y ejecución de obras de mitigación. De igual manera, el IDIGER emitió a la

BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Alcaldía local de Usme copia de la ficha técnica del identificador en comento, mediante la carta remisoria CR-14056 de Febrero 15 de 2012, y se solicita se informe el estado de las acciones desarrolladas para dicho punto a fin de continuar actualizando la información del mismo. (Ver figura 2).

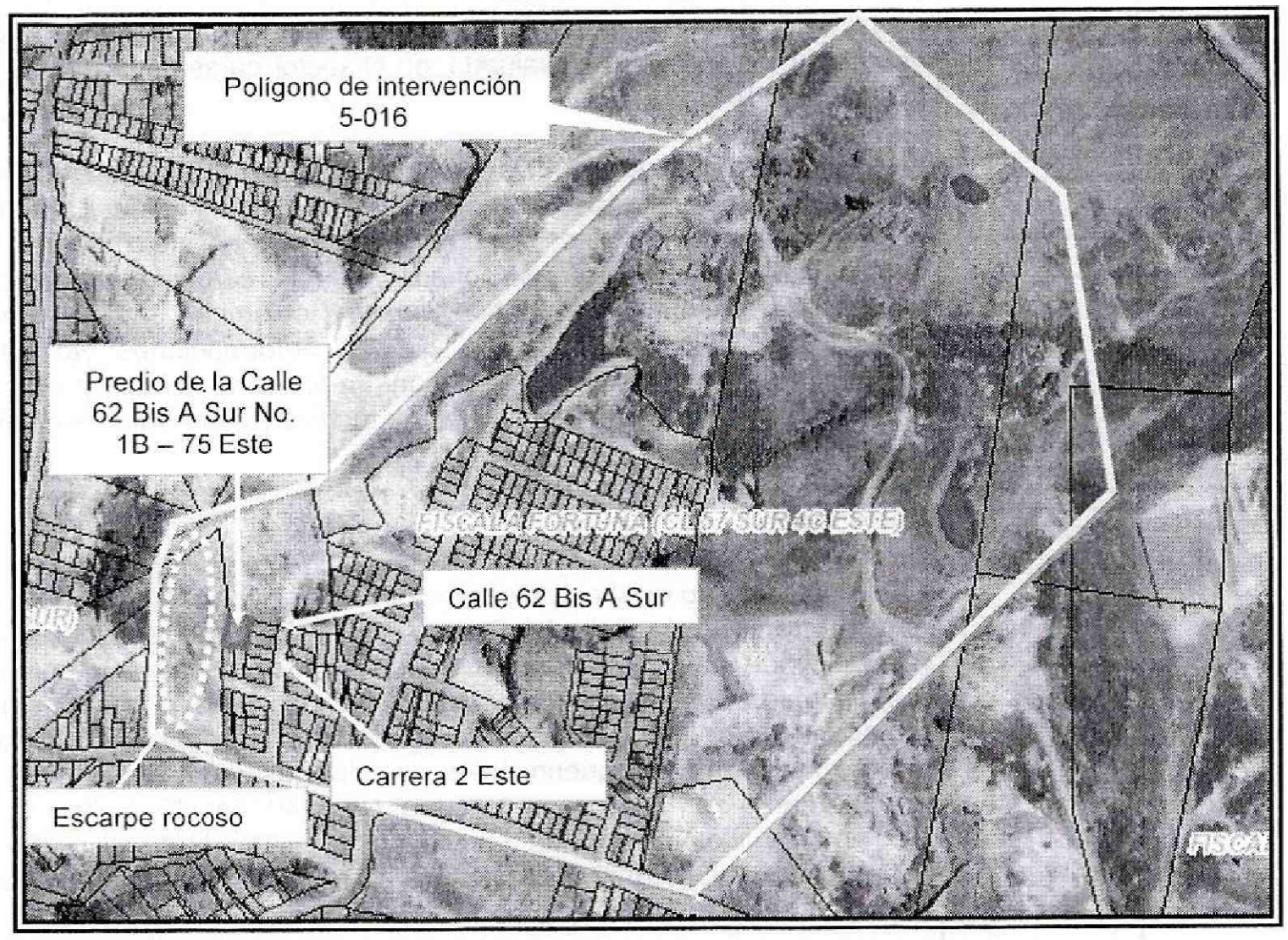

Figura 2. Localización del predio de la 62 Bis A Sur No. 1B – 75 Este, el escarpe rocoso al costado occidental de la vivienda y el Polígono de intervención No. 5-016, en el sector catastral la Fiscala Norte en la localidad de Usme. (*Ortofoto*)

Consultado el Sistema de Información para la gestión de Riesgos y de Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para el sector Catastral Villa Israel de la Localidad de Usme, el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, emitió el documento relacionado en la Tabla 1, el cual puede ser consultado en las oficinas del IDIGER, ubicadas en la Diagonal 47 No 77A-09 Interior 7, dirigiéndose a la ventanilla única de atención al usuario.

Tabla 1. Documento generado por el IDIGER, para predio de la Calle 61 Sur No. 4B-87 Este, en el sector catastral la Fiscala Norte en la localidad de Usme.

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
RO-71450	22 de abril de 2014	En atención al radicado RAD. FOPAE 2014ER7386, se realizó visita técnica, el 22 de Abril de 2014, al predio de la Calle 61 Sur No. 4B-87 Este, en el sector catastral la Fiscala Norte en la localidad de Usme, encontrando una

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
		(1) vivienda de un nivel, construida en mampostería parcialmente confinada, localizada a cerca de 4m, de un antiguo frente de explotación de materiales, de altura promedio de ochos (8) mts y una pendiente de 80° aproximadamente, sin medidas de reconformación geomorfológica y ambiental, presenta procesos de erosión laminar, generando pequeños volúmenes de detritos, sobre la cara del mismo, que son fácilmente arrastrados por la escorrentía superficial, situación que no compromete la estabilidad de la vivienda evaluada, en el sector catastral la Fiscala Norte en la localidad de Usme. La vivienda es de un (1) nivel, construida bajo un sistema estructural de mampostería simple, pisos en mortero, cielo rasos en listonería de madera y cubierta en teja de zinc, soportada por correas de madera, presenta deficiencias constructivas relacionadas con la carencia y continuidad de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas; no se identificaron afectaciones tales como fisuras, grietas, deformaciones y/o perdida de verticalidad en los elementos que conforman la mencionada vivienda, que pudiesen comprometer la estabilidad de dicha vivienda ante cargas normales de servicio. Recomienda: - En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 61 Sur No. 4B-87 Este, en el sector catastral la Fiscala Norte de la localidad de Usme, se recomienda al responsable y/o responsables del mismo implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. - Se recomienda a la alcaldía local de Usme, se inicien las gestiones de manera inmediata, conducentes a la mitigación de riesgos del polígono de estudio por procesos de remoción en masa, con el identificador SIRE 5-016 del sector catastral la Fiscala Norte, con prioridad de ejecución uno (1) para la ejecución de estudios y obras de mitigación; información enviada mediante la carta remisoria CR-14056 de Febrero 15 de 2012 y que en su momento se informó como "No intervenido", en donde a su vez se recomendó adelantar las acciones pertinentes para la ejecución de estudios y obras de mitigación en el polígono en mención, ya sea por el Fondo de Desarrollo Local o por el responsable de la ejecución de las mismas previa verificación predial.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al Radicado IDIGER 2015ER12642, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el día 03 de agosto de 2015, al predio ubicado en la Calle 62 Bis A Sur No. 1B – 75 Este (Lote 10 de la Manzana 41), en el Sector Catastral la Fiscala Norte de la Localidad de Usme; el sector corresponde a una zona de pendiente moderada, parcialmente consolidada, con

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

vías de acceso en afirmado, la manzana 41, se encuentra limitada al costado occidental por un escarpe rocoso, posiblemente asociado a un antiguo frente de explotación; conformado por estratos de areniscas competentes, con altura entre 6 y 10 metros, con una longitud cercana a 70 metros y pendiente promedio de 80°, sobre el que no se identificaron medidas de reconformación geomorfológica, ni manejo de aguas de escorrentía. (Ver Fotografías 1 y 2). El escarpe se encuentra completamente expuesto a las condiciones ambientales, se aprecian procesos de meteorización superficial, situación que facilita el desprendimiento de detritos, más por la acción de agentes atmosféricos, que por la condición del estrato rocoso, situación que no compromete en la actualidad la estabilidad de la vivienda (Ver Fotografía 3).

En el predio de la Calle 62 Bis A Sur No. 1B – 75 Este, se emplaza una vivienda de un (1) nivel, construida en mampostería parcialmente confinada, pisos en mortero, cielo rasos en listonería de madera y cubierta en teja de zinc, soportada por correas de madera, la cual presenta deficiencias constructivas relacionadas con la falta de continuidad de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas (Ver Fotografías 4 y 5). Se resalta que no se identificaron afectaciones, que puedan comprometer la estabilidad de la vivienda ante cargas normales de servicio. Sin embargo, es posible que se presenten daños ante la presencia de cargas dinámicas (sismo u otras).

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

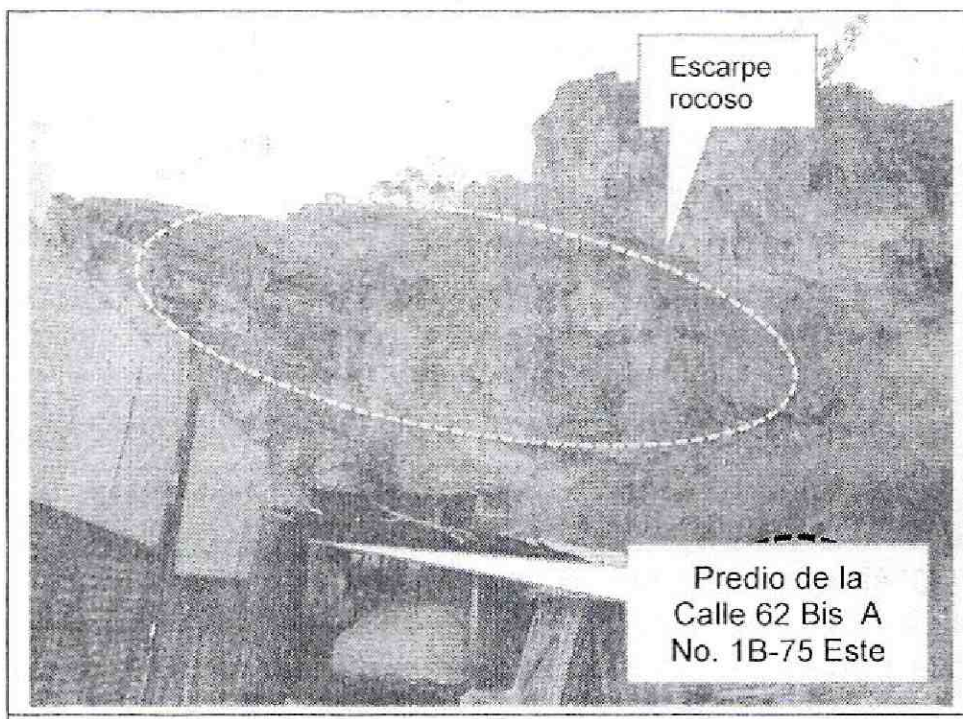

Fotografía 1. Vista de la zona de parqueo, frente a la vivienda de la Calle 62 Bis A Sur No. 1B – 75 Este, en el Sector Catastral la Fiscala Norte de la Localidad de Usme y al fondo, costado occidental el escarpe rocoso.



Fotografía 2. Vista parcial de la cubierta de la vivienda emplaza en el predio de la Calle 62 Bis A Sur No. 1B – 75 Este y la cercanía del escarpe rocoso, se aprecia la estratificación en sentido contrario a la pendiente, favorable a la estabilidad.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 3. Vista de la cuneta en concreto para manejo de aguas de escorrentía, costado occidental de la vivienda de la Calle 62 Bis A No. 1B-75 Este.

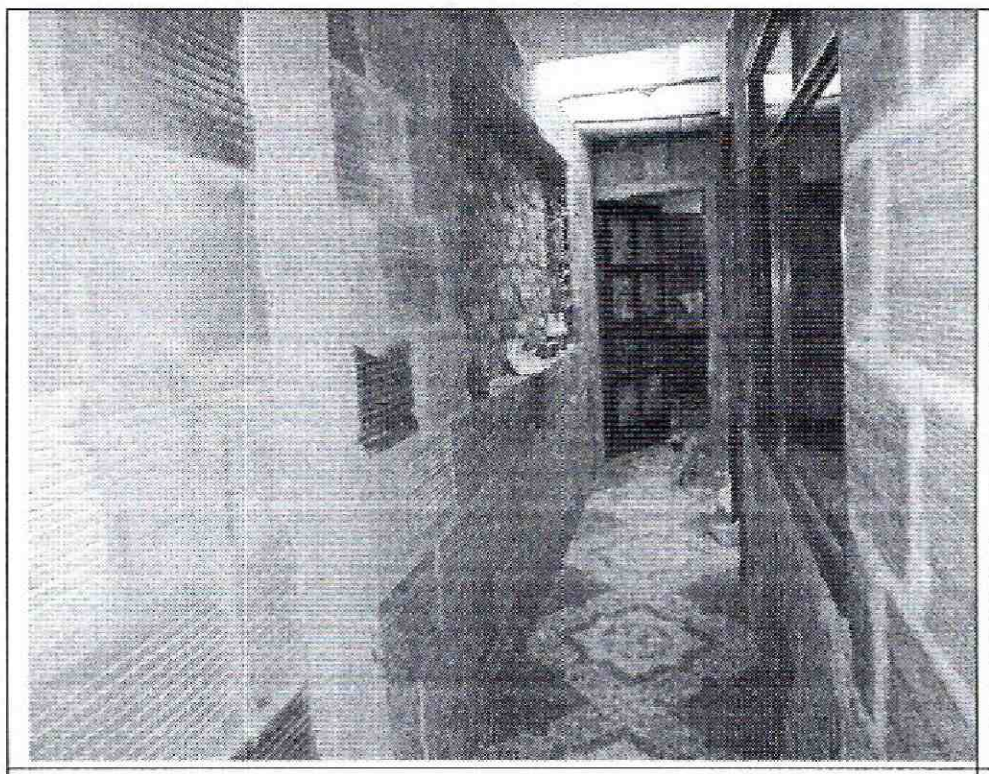

Fotografía 4. Vista del interior de la vivienda de la Calle 62 Bis A Sur No. 1B – 75 Este, sin afectaciones, tipo fisuras o grietas.



Fotografía 5. Costado occidental de la vivienda de la Calle 62 Bis A Sur No. 1B – 75 Este, se aprecia muro en piedra pegada en la sección inferior y en mampostería parcialmente confinada la sección superior, sin afectaciones.

6. AFECTACIÓN:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X		¿CUAL?	

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no llevarse a cabo acciones de intervención sobre el antiguo frente de explotación, es posible que con el paso del tiempo se puedan presentar desprendimientos de material y de bloques rocosos, impactando en primera estancia a la vivienda de la Calle 62 Bis A Sur No. 1B – 75 Este, de igual manera de no implementarse acciones de mejoramiento y/o reforzamiento sobre la vivienda evaluada, es posible que ante cargas dinámicas u otras presente compromiso en su estabilidad, situación que no es posible confirmar a través de la inspección visual.

8. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo de la vivienda ubicada en la Calle 62 Bis A Sur No. 1B – 75 Este, en el Sector Catastral la Fiscala Norte de la Localidad de Usme. Inspección realizada el día 03 de agosto de 2015.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y la habitabilidad de la vivienda evaluada y emplazada en el predio de la Calle 62 Bis A Sur No. 1B – 75 Este, en el sector catastral la Fiscala Norte de la localidad de Usme, en la actualidad no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, ni por las deficiencias constructivas identificadas, ni por el proceso de meteorización que presenta del escarpe rocoso.

- En cuanto a la solicitud del señor Luis Daniel Santana Castañeda, Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio La Fiscala de la Localidad de Usme, se informa que la señora Edilma Rico y su familia, responsable del predio de la Calle 62 Bis A Sur No. 1B – 75 Este, en el sector catastral la Fiscala Norte de la localidad de Usme, no aplica para ser incluida en el Programa de reasentamiento de familias localizadas en zona de alto riesgo, ya que el Decreto 255 de 2013, Programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital, establece en su ARTÍCULO 5º.- Reubicación.- "*Consiste en el traslado definitivo de una familia a una vivienda de reposición, por encontrarse en una zona de alto riesgo no mitigable por procesos de remoción en masa; o en condición de riesgo por inundación, desbordamiento, crecientes súbitas o avenidas torrenciales*". Condiciones que no aplican para el predio en comento.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- De acuerdo a lo consignado en el RO-71540, a la fecha de la visita técnica del presente informe, las condiciones tanto de la vivienda, como del escarpe rocoso y del terreno en el alrededor inmediato, se mantienen sin cambios significativos.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto Modificatorio 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes de la vivienda.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 62 Bis A Sur No. 1B – 75 Este, en el Sector Catastral La Fiscala Norte de la localidad de Usme, en el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la vivienda, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

licencias respectivos; lo anterior, con el fin de garantizar durante la vida útil de la vivienda, las condiciones adecuadas para su uso.

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Usme, evaluar la posibilidad de implementar obras de protección, manejo de aguas de escorrentía y reconformación geomorfológica del escarpe rocoso, localizado al costado occidental de la vivienda de la Calle 62 Bis A No. 1B-75 Este, para prevenir el incremento del proceso de meteorización y la posible formación de cuñas .

- Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 62 Bis A Sur No. 1B – 75 Este, en el Sector Catastral la Fiscala Norte de la localidad de Usme, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda, del escarpe rocoso y del terreno en general e informar al IDIGER, si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: MARIBEL BARRERA SANCHEZ Profesión: Ingeniera Geóloga
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co